



**\*20211000116615\***

**RESOLUCIÓN No. SSPD - 20211000116615 DEL 03-05-2021**

**“Por la cual se corrige un error formal en la Resolución No. SSPD- 20211000006975 del 09/03/2021”**


**LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas por los numerales 18 y 20 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011,  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. SSPD- 20211000006975 del 09/03/2021, se resolvió nombrar en provisionalidad a la señora **DIANA CAROLINA GRAJALES BUSTOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.451.879, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, asignado a la Dirección Técnica Gestión de Acueducto y Alcantarillado, comoquiera que, como resultado del Estudio de Encargo No. 083 del 9 de diciembre de 2020, ninguno de los funcionarios de carrera administrativa que cumplieran los requisitos para ser encargados aceptaron la postulación.


Que al momento de elaborar el Estudio de Encargo No. 083 del 9 de diciembre de 2020, se cometió un error formal de transcripción, toda vez que se indicó que el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, se ubica en la Dirección Técnica Gestión de Acueducto y Alcantarillado, siendo la dependencia correcta en la Superintendencia Delegada para Acueducto y Alcantarillado y Aseo, como se observa en la siguiente imagen:

		Estudio de provisión de vacantes temporales y/o definitivas mediante la figura de encargo			FECHA DE PUBLICACIÓN			Número
					DÍA	MES	AÑO	083
				09	12	2020		
EMPLEO A PROVEER				REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO				
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	<small>En cumplimiento del Artículo 24 de la Ley 909 del 2004, los funcionarios interesados en ser encargados, deberán cumplir con los siguientes requisitos:            a) Que cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia (manual de funciones);            b) Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar;            c) Que no tenga sanción disciplinaria en el último año;            d) Que su última evaluación del desempeño sea en nivel sobresaliente            e) Que cumpliendo con el perfil y los requisitos exigidos para ocupar el cargo, ocupe el cargo inmediatamente inferior.</small>				
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	DIRECCIÓN TÉCNICA GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO					
ASIGNACIÓN BÁSICA	\$	4.709.262						
TIPO DE VACANTE	VACANTE NUEVA							
CANTIDAD DE VACANTES ESTUDIADAS	UNA							
PERIODO DE PUBLICIDAD	5 DÍAS HÁBILES							
EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA			CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES	COMPETENCIAS COMUNES A LOS SERVIDORES Y DEL NIVEL DEL CARGO				

Que el estudio en comento fue realizado con la ficha del Manual de Funciones y Competencias Laborales del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, asignado a la Superintendencia Delegada para Acueducto y Alcantarillado y Aseo, es decir, con la ficha correcta, pero, teniendo en cuenta que al momento de señalar la dependencia se cometió un



error que podría generar confusión a los funcionarios de carrera, la administración decidió volverlo a publicar con el Estudio de Encargo 083RA, indicando que la dependencia correcta es la Superintendencia Delegada para Acueducto y Alcantarillado y Aseo, así:

		Estudio de provisión de vacantes temporales y/o definitivas mediante la figura de encargo			FECHA DE PUBLICACIÓN			Número <b>083RA</b>
					DÍA	MES	AÑO	
					14	04	2021	
EMPLEO A PROVEER				REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO				
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	En cumplimiento del Artículo 24 de la Ley 909 del 2004, los funcionarios interesados en ser encargados, deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Que cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia (manual de funciones); b) Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar; c) Que no tenga sanción disciplinaria en el último año; d) Que su última evaluación del desempeño sea en nivel sobresaliente e) Que cumpliendo con el perfil y los requisitos exigidos para ocupar el cargo, ocupe el cargo inmediatamente inferior.				
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO					
ASIGNACIÓN BÁSICA	\$	4.709.262						
TIPO DE VACANTE	VACANTE NUEVA							
CANTIDAD DE VACANTES ESTUDIADAS			UNA					
PERIODO DE PUBLICIDAD			5 DÍAS HÁBILES					
EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA			CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES	COMPETENCIAS COMUNES A LOS SERVIDORES Y DEL NIVEL DEL CARGO				

Que el término de publicación del referido estudio, se dio del 14 al 21 de abril, sin que se recibiera alguna reclamación u observación por parte de los funcionarios de carrera administrativa de la entidad.

Que en vista de lo anterior, se hace necesario corregir la Resolución No. SSPD-20211000006975 del 09/03/2021, a través de la cual se resolvió nombrar en provisionalidad a la señora **DIANA CAROLINA GRAJALES BUSTOS**, indicando que la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, se encuentra asignada a la Superintendencia Delegada para Acueducto y Alcantarillado y Aseo.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 del 8 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", establece:

**“Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por cuanto fue un error de transcripción, el cual no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada y tampoco revivirá términos legales para ejercer acción judicial alguna.

## RESUELVE:

**Artículo 1.** Corregir un error formal de transcripción de la Resolución No. SSPD-20211000006975 del 09/03/2021, en el sentido de indicar que la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, se ubica en la Superintendencia Delegada para Acueducto y Alcantarillado y Aseo.

**Artículo 2:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica en lo pertinente la Resolución No. SSPD- 20211000006975 del 09/03/2021; las demás disposiciones se mantendrán incólumes.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá, D. C.



**NATASHA AVENDAÑO GARCÍA**  
Superintendente

Proyectó: Salima L. Vergara – Coordinadora GAP  
Revisó: Geraldine Giraldo Moreno – Directora Talento Humano  
Revisó: Luz Karime Jaimes- Asesora Secretaria General  
Aprobó: Marina Montes Álvarez – Secretaria General